

### GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

 $265_{-2017\text{-}GR.APURIMAC/GG.}$ 

Abancay,

2 6 JUL, 2017

#### VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 4784 de fecha 19/07/2017, el Informe Nº 513-2017-GRAP/07.DR.ADM de fecha 18/07/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 11/05/2011, emitió la Resolución Gerencial Regional Nº 002-2011-GR-APURIMAC/GRDS, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Fortalecimiento de las Bibliotecas Municipales en la Región Apurímac – Llapanchispaq Qilqakuna", por un presupuesto total de S/. 5'969,210.10 soles, para su ejecución por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Memorando N° 52-2017-GRAP/11/GRDS, de fecha 30/01/2017, la Gerente Regional de Desarrollo Social, remite a la Dirección Regional de Administración el cuadro de requerimiento de bienes y servicios, para el servicio "Fortalecimiento de las Bibliotecas Municipales en la Región Apurímac – Llapanchispaq Qilqakuna", a fin de que se realice las acciones necesarias para la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente. Documento que, mediante proveído administrativo de fecha 01/02/2017, fue derivado a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes de la Entidad, disponiendo su atención correspondiente conforme a norma;

Que, mediante Memorando N° 454-2017-GRAP/11/GRDS de fecha 23/06/2017, se realizó el levantamiento de observaciones por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, el Responsable de Estudios de Mercado de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, en fecha 17/07/2017, remitió al Jefe de la Unidad de Adquisiciones, el Informe N° 096-2017-GRAP/07.04.U.ADQ-MQA, documento mediante el cual, remite el Expediente de Contratación del procedimiento de selección denominado Licitación Pública Nº 002-2017-GRAP (Primera Convocatoria), para la Adquisición de Libros para las Bibliotecas Públicas Participantes en el Proyecto: "Fortalecimiento de las Bibliotecas Municipales en la Región Apurímac – Llapanchispaq Qillqakuna", por el valor referencial que asciende a la suma de S/. 782,951.53 soles incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien, por el sistema de contratación a suma alzada, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios afecto al correlativo de meta número 091-2017 perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Este expediente consta de 323 folios e incluye todos los requisitos exigidos en el Art. 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF y la Ley N° 30225 modificado mediante D.L. 1341, y la Directiva N° 010-2016-OSCE/CD, referente a las disposiciones sobre el conteniendo del resumen ejecutivo de actuaciones preparatorias:

Que, el Jefe la Unidad de Adquisiciones, mediante Informe Nº 255-2017-GRAP/07.04.U.ADQ., de fecha 17/07/2017, remitió los actuados para la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de

Página 1 de 4

















## GERENCIA GENERAL



selección denominado Licitación Pública Nº 002-2017-GRAP (Primera Convocatoria), para la Adquisición de Libros para las Bibliotecas Públicas Participantes en el Proyecto: "Fortalecimiento de las Bibliotecas Municipales en la Región Apurímac – Llapanchispaq Qillqakuna", adjuntando el resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección denominado Licitación Pública Nº 002-2017-GRAP (Primera Convocatoria), que contiene: el requerimiento; las indagaciones de mercado; el resumen ejecutivo del estudio de mercado; el valor referencial que asciende a la suma de S/. 782,951.53 soles; la certificación de crédito presupuestario; la determinación del procedimiento de selección que corresponde a la Licitación Pública Nº 002-2017-GRAP (Primera Convocatoria); el sistema de contratación a suma alzada, la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y otros. Este expediente consta de 324 folios e incluye todos los requisitos exigidos sobre las actuaciones preparatorias: e incluye todos los requisitos exigidos en el Art. 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF y la Ley N° 30225 modificado mediante D.L. 1341, y la Directiva Nº 010-2016-OSCE/CD, por lo que solicita su aprobación correspondiente;

Que, el Abogado de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac, procedió a revisar y evaluar, los antecedentes documentales e informes técnicos del Expediente de Contratación, del procedimiento de selección denominado Licitación Pública Nº 002-2017-GRAP (Primera Convocatoria), para la Adquisición de Libros para las Bibliotecas Públicas Participantes en el Proyecto: "Fortalecimiento de las Bibliotecas Municipales en la Región Apurímac – Llapanchispaq Qillqakuna". Por lo que, en fecha 14/07/2017, emitió el Informe N° 08-2017-GRAP/07.04-FPS, en el que señala, que se ha procedido con la verificación de los antecedentes documentales e informes técnicos del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2017-GRAP (Primera Convocatoria), concluye señalando que este expediente contiene los requisitos establecidos en el Art. 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, en lo que corresponde al tipo de procedimiento de selección, en consecuencia se encuentra expedito para su aprobación resolutiva;

Que, mediante Informe Nº 771-2017-GRA.APURIMAC/07.04.ABAST., presentado en fecha 18/07/2017 por el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, se remitió a la Dirección Regional de Administración, el Expediente Contratación del Procedimiento de Selección denominado Licitación Publica Nº 002-2017 (Primera Convocatoria), para la Adquisición de Libros para las Bibliotecas Públicas Participantes en el Proyecto: "Fortalecimiento de las Bibliotecas Municipales en la Región Apurímac – Llapanchispaq Qillqakuna", por el valor referencial de S/. 782,951.53 soles, que consta de 325 folios, adjuntando los requisitos exigidos en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, en consecuencia se encuentra expedito para su aprobación resolutiva, solicitando su aprobación correspondiente, para continuar con el procedimiento de selección;

Que, en atención a lo solicitado la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 18/07/2017, mediante Informe N° 513-2017-GRAP/07.DR.ADM. y sus anexos, solicita al Gerente General Regional, la aprobación resolutiva del Expediente Contratación del Procedimiento de Selección denominado Licitación Publica N° 002-2017 (Primera Convocatoria), para la Adquisición de Libros para las Bibliotecas Públicas Participantes en el Proyecto: "Fortalecimiento de las Bibliotecas Municipales en la Región Apurímac – Llapanchispaq Qillqakuna", por el valor referencial de S/. 782,951.53 soles, bajo el sistema de contratación a suma alzada, proveniente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ello debido a que el expediente contiene los requisitos exigidos en el Art. 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF;

Que, previa revisión y evaluación de los antecedentes documentales, la Gerencia General Regional, en fecha 19/07/2017, mediante proveído administrativo consignado con expediente número 4784, dispuso que se proceda a la proyección del acto resolutivo de aprobación correspondiente, con sujeción a norma;

Que, el presente acto resolutivo, tiene como amparo legal lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley Nº 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341;

Página 2 de 4











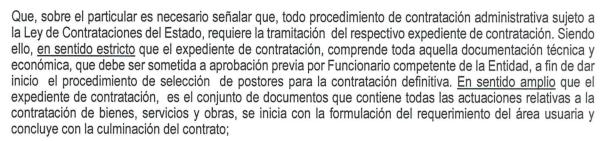




### GERENCIA GENERAL



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en su Título III sobre las actuaciones preparatorias, Capítulo I sobre el requerimiento y preparación del expediente de contratación, y regula en sus artículos: Artículo 8º, sobre requerimiento y refiere que: "8.1. Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios (...)". Artículo 21º, sobre el contenido del expediente de contratación y refiere que: "21.1. El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda (...). 21.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...). 21.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección". Para convocar a un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016, se delegó a la Gerencia General Regional facultades en materia de Contrataciones del Estado; entre estas, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección: a) Licitación Pública y b) Concurso Público. Al respecto, es necesario señalar que esta delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Que, conforme a los antecedentes documentales e informes técnicos, emitidos por: la Gerencia Regional Desarrollo Social, Personal y Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, Sub Gerencia de Presupuesto, Dirección Regional de Administración y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac; se advierte que, el presente expediente de contratación cuenta con los requisitos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en consecuencia se encuentra apto, para su aprobación por la Gerencia General Regional, conforme a sus facultades conferidas por ley:

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF. y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;













Página 3 de 4





## GERENCIA GENERAL



265

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección denominado Licitación Pública Nº 002-2017-GRAP (Primera Convocatoria), para la Adquisición de Libros para las Bibliotecas Públicas Participantes en el Proyecto: "Fortalecimiento de las Bibliotecas Municipales en la Región Apurímac – Llapanchispaq Qillqakuna", por el valor referencial de S/. 782,951.53 soles, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por tener la documentación técnica y legal establecida en el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF., de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes; y, al Comité de Selección, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;

REGIONAL TO SERVICE SE

GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ChDGM/GG AHZB/DRAJ









